

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja constancia en el sentido que: 1. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528 y PCSJA20-11529 de marzo de 2020 y PCSJA20-11532 de abril de 2020, suspendió los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020, inclusive, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. 2. Que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional". 3. Que en las presentes diligencias se tenía fijada continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el pasado 20/03/2020 a las 11 a.m., la cual no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19. 4. Así mismo le informo su Señoría que en audiencia celebrada el 10/03/2020 el Despacho le concedió al codemandado JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ y a su apoderado el término de 3 días para que justificaran su inasistencia a la diligencia, el plazo feneció el 13/03/2020, en silencio. Sírvase proveer. Manizales, Caldas,

7/JUL/2020
 MARCELA LEÓN
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
 Secretaria -1



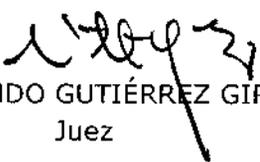
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 7/JUL/2020

Auto: 469
 Proceso: EJECUTIVO
 Demandante: PROMOSUMMA S.A.S.
 Demandados: WILLIAM MORALES GAMEZ Y
 JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
 Radicado No.: 170014003002-2018-00344-00

Debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional de Colombia y por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. prevista en las presentes diligencias para el pasado 20/03/2020 a las 11 a.m., por lo que resulta necesario PROGRAMAR NUEVAMENTE LA DILIGENCIA, por ello, SE FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia el próximo 17 de Julio de 2020 Hora. 10:00 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

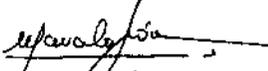

 LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
 Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 058 del 8/JUL/2020



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia